



RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2018, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por esta Consejería para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la parte financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma. (2018062211)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios presentados por los Ayuntamientos interesados, se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Primero. Mediante Orden de 4 de abril de 2108, se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 77, de 20 de abril). En la orden de convocatoria se establecen el objeto, los requisitos de las entidades beneficiarias, el procedimiento de concesión y de convocatoria, la solicitud y documentación a acompañar a la misma, los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, la financiación, los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, así como el plazo de resolución y notificación.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada orden, con fecha 23 de agosto de 2018 se constituye la Comisión de Valoración. Con la misma fecha, y una vez completa la documentación y examinada la misma, se reúne dicha comisión y, tras la valoración de las solicitudes presentadas, emite el preceptivo informe de valoración que sirvió de base para dictar la propuesta de resolución.

Tercero. El Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, con fecha 23 de agosto de 2018, formula propuesta de resolución, sin separarse del informe anteriormente mencionado de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El Decreto 72/2017, de 23 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el capítulo II se regulan las subvenciones para construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de titularidad o disponibilidad municipal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 4 de abril de 2018 (DOE n.º 77, de 20 de abril), por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción y reforma de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tercero. La mencionada Orden de 4 de abril de 2018, establece en su artículo 7 que el importe de crédito destinado a esta convocatoria en la parte financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma será de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a las aplicaciones, proyectos de gasto y anualidades relacionados a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidades	Importe
11.02.212A.760.00	2009.18.003.0003.00	2018	250.000,00 €
		2019	250.000,00 €

Cuarto. El artículo 5 de la orden de convocatoria establece que el titular de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, que no podrá separarse del informe de dicha comisión, tal y como establece el artículo 8.3 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La concesión de la subvención será resuelta y notificada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y de conformidad con la Propuesta formulada por el Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, de 23 de agosto de 2018, y según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de 4 de abril de 2018,

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios incluidos en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.212A.760.00, en los proyectos de gasto 2009.18.003.0003.00 en la parte financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Segundo. En el anexo II se incluye una relación de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Tercero. En el anexo III se incluyen las solicitudes desestimadas, con indicación para cada una de ellas del motivo de su denegación.



Cuarto. Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la construcción, reforma y equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La forma de pago y la justificación de las cantidades recibidas se realizará conforme al artículo 23 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, y al artículo 9 de la Orden de 4 de abril de 2018, de la siguiente forma:

1. Con respecto a los gastos que se hayan realizado y pagado con anterioridad a la fecha de resolución de la concesión de la subvención, y que se han producido y abonado dentro de este ejercicio presupuestario 2018, se librará un único pago del 100 % de la subvención concedida, una vez dictada y notificada la resolución de concesión de la subvención y tras la presentación, por parte de la entidad beneficiaria, de la siguiente documentación:
 - a) Certificado expedido por el Secretario/a-Interventor/a de la Corporación Local en el que se acrediten los siguientes extremos:
 - Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación y régimen local, con indicación de la empresa adjudicataria, importe de la adjudicación, tipo de tramitación y procedimiento de adjudicación, el plazo de ejecución, fecha de inicio y fin de la obra y fecha de recepción de la misma.
 - El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
 - b) Certificaciones de obra por el 100 % del importe del proyecto subvencionado, desglosado por capítulos, conceptos e importe, así como factura/s y pagos correspondientes al 100 % del proyecto subvencionado. En el caso de obras realizadas por la entidad beneficiaria, el certificado indicará la documentación relativa a los gastos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores) y pagos de la obra ejecutada.
 - c) Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001, para todas aquellas subvenciones cuya cuantía supere los 6.000 euros.
 - d) Expediente completo de contratación de la ejecución del proyecto y las obras, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.
2. En los supuestos distintos del apartado 1, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas por las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma, sin necesidad de constituir garantía alguna:



- a) El 50 % de la subvención concedida se librará en el ejercicio 2018, una vez dictada y notificada la resolución de concesión de la subvención, y tras la presentación de la siguiente documentación:
1. Acta de comprobación del replanteo y del inicio de la obra, conforme a lo establecido en la legislación de contratos del sector público.
 2. Certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a de la Corporación Local en el que se acrediten los siguientes extremos:
 - a. Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación y régimen local, con indicación de la empresa adjudicataria, importe de la adjudicación, tipo de tramitación y procedimiento de adjudicación, así como el plazo previsto de ejecución, el cual deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución de concesión. En el caso de obras realizadas por la entidad beneficiaria, el certificado contendrá una relación nominal de los trabajadores adscritos a la ejecución de la obra.
 - b. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
 3. Acreditación documental gráfica (fotografía) de la placa o cartel informativo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 50/2001, para todas aquellas subvenciones cuya cuantía supere los 6.000 euros.
- b) El 25 % siguiente de la subvención concedida se librará en el ejercicio 2019 una vez justificados los gastos por importe de la cantidad anticipada en la anualidad anterior ante la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, con la presentación de la documentación siguiente:
1. Certificaciones de obra por importe igual o superior al 50 % del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, acompañadas de la documentación justificativa de los gastos y pagos correspondientes al 50 % del importe total subvencionado.
 2. En el caso de obras realizadas por la entidad beneficiaria, se remitirá un certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a de los gastos efectuados por importe igual o superior al 50 % del proyecto subvencionado y desglose de los mismos, acompañado de la documentación justificativa de los gastos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados) y pagos correspondientes al 50 % del importe total subvencionado.
- c) El 25 % restante de la subvención concedida, se librará con la presentación de la documentación siguiente:



1. Certificaciones de obra por importe igual o superior al 75 % del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe acompañadas de la documentación justificativa de los gastos y pagos correspondientes al 75 % del importe total subvencionado.
 2. En el caso de obras realizadas por la entidad beneficiaria, se remitirá un certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a de los gastos efectuados por importe igual o superior al 75 % del proyecto subvencionado y desglose de los mismos, acompañado de la documentación justificativa de los gastos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados) y pagos correspondientes al 75 % del importe total subvencionado.
- d) Los pagos relacionados en la letra a) del presente apartado se imputarán, siempre que sea posible y exista disponibilidad presupuestaria para ello, a la anualidad 2018 de los Presupuestos Generales de Extremadura.

Los pagos relacionados en las letras b) y c) de este apartado, podrán realizarse en un único trámite, abonándose el 50 % restante de la subvención concedida, presentando la documentación relacionada en la letra c) anterior.

- e) La justificación final se realizará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización de la obra y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2020, y deberá comprender la siguiente documentación:
1. Certificaciones de obra por el 100 % del importe del proyecto subvencionado, desglosadas por capítulos, conceptos e importe, así como la documentación justificativa de los gastos y pagos correspondientes al 100 % del proyecto subvencionado, y en el caso de obras realizadas por la entidad beneficiaria, certificado expedido por el/la Secretario/a-Interventor/a de los gastos efectuados por el 100 % del proyecto subvencionado y desglose de los mismos, acompañado de la documentación justificativa de los gastos (facturas, TC1, TC2 y nóminas de los trabajadores contratados) y pagos correspondientes al 100 % del proyecto subvencionado.
 2. Certificado de recepción de la obra y fecha de la misma, extendido por el/la Secretario/a-Interventor/a.
 3. Expediente completo de contratación de la ejecución del proyecto y las obras, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.
- f) Para los supuestos previstos en el apartado 2 no podrá transcurrir, entre la fecha de la resolución de concesión y la de finalización de la obra, más de 18 meses para las nuevas construcciones y más de 15 meses para las de reformas.

Sexto. La publicidad de las subvenciones se realizará conforme al artículo 17 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo, y al artículo 10 de la Orden de 4 de abril de 2018.



Séptimo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 72/2017, de 23 de mayo.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá interponer también recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 31 de agosto de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



ANEXO I: CONCEDIDAS	
Presupuesto: 500.000,00 €	
A anualidad 2018: 250.000,00 €	A anualidad 2019: 250.000,00 €

Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Importe Concedido	Importe Anualidades		Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
						2018	2019				
1	LA PESGA	PI014700G	REC056/18CA	138.045,77 €	125.000,00 €	62.500,00 €	62.500,00 €	FONDOS CA	REFORMA	LA PESGA	75,0
2	ADFEANUEVA DE LA VERA	PI001400I	REC081/18CA	126.956,01 €	125.000,00 €	62.500,00 €	62.500,00 €	FONDOS CA	REFORMA	ADFEANUEVA DE LA VERA	75,0
3	CAMPILLO DE LLERENA	PI0609900C	REI01/18CA	77.606,45 €	77.606,45 €	38.803,23 €	38.803,22 €	FONDOS CA	REFORMA	CAMPILLO DE LLERENA	72,5
4	BURGULLOS DEL CERRO	PI0602200H	REC035/18CA	20.325,78 €	20.325,76 €	10.162,88 €	10.162,88 €	FONDOS CA	REFORMA	BURGULLOS DEL CERRO	65,0
5	NUÑOMORAL	PI013800F	NCO068/18CA	56.870,00 €	53.240,00 €	26.620,00 €	26.620,00 €	FONDOS CA	REFORMA	VEGAS DE CORIA	65,0
6	VILLANUEVA DE LA SIERRA	PI021500B	REC033/18CA	75.205,02 €	69.076,81 €	34.538,40 €	34.538,41 €	FONDOS CA	REFORMA	VILLANUEVA DE LA SIERRA	62,5
7	TEJEDA DE TIÉJAR	PI018500G	REC063/18CA	65.077,64 €	29.750,98 €	14.875,49 €	14.875,49 €	FONDOS CA	REFORMA	TEJEDA DE TIÉJAR	62,5

Mérida, a 23 de Agosto de 2018
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES

Fdo.: José María Vergelías Blanca

ANEXO II: NO CONCEDIDAS

NO CONCEDIDAS - LISTA DE ESPERA

Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
1	VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	RE109/18CA	46.434,42 €	FONDOS CA	REFORMA	VALVERDE DE LEGANÉS	60
2	ARROYO DE SAN SERVÁN	P06012001	RE004/18CA	65.927,95 €	FONDOS CA	REFORMA	ARROYO DE SAN SERVÁN	60
3	ZAHÍNOS	P0615900H	RE019/18CA	42.427,67 €	FONDOS CA	REFORMA	ZAHÍNOS	60
4	CEDILLO	P1006300F	RE085/18CA	10.432,30 €	FONDOS CA	REFORMA	CEDILLO	60
5	PEÑALSORDO	P0610000B	NC030/18CA	249.987,90 €	FONDOS CA	NEUEVA CONSTRUCCIÓN	PEÑALSORDO	60
6	JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	RE074/18CA	16.812,82 €	FONDOS CA	REFORMA	VALENGO	60
7	MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	RE023/18CA	124.366,36 €	FONDOS CA	REFORMA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	57,5
8	MIAJADAS	P1012400F	RE044/18CA	21.061,49 €	FONDOS CA	REFORMA	ALONSO DE OJEDA	55
9	JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	RE073/18CA	26.798,51 €	FONDOS CA	REFORMA	LA BAZANA	55
10	MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	RE089/18CA	9.023,44 €	FONDOS CA	REFORMA	MALPARTIDA DE CÁCERES	55
11	CILLEROS	P1006500A	RE020/18CA	12.787,99 €	FONDOS CA	REFORMA	CILLEROS	55
12	ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	NC103/18CA	380.596,29 €	FONDOS CA	NEUEVA CONSTRUCCIÓN	ZARZA DE GRANADILLA	55
13	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	P1016900A	RE075/18CA	25.646,39 €	FONDOS CA	REFORMA	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	55
14	JARANDILLA DE LA VERA	P10108001	RE015/18CA	82.501,79 €	FONDOS CA	REFORMA	JARANDILLA DE LA VERA	52,5
15	TÁLIGA	P0612900A	RE086/18CA	5.451,17 €	FONDOS CA	REFORMA	TÁLIGA	52,5
16	NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	NC025/18CA	34.500,00 €	FONDOS CA	NEUEVA CONSTRUCCIÓN	NAVALVILLAR DE PELA	52,5
17	FERIA	P0604900A	RE028/18CA	18.466,51 €	FONDOS CA	REFORMA	FERIA	52,5
18	CRISTINA	P0604100H	RE106/18CA	25.913,44 €	FONDOS CA	REFORMA	CRISTINA	50
19	ALDEACENTENERA	P1001100E	RE072/18CA	6.890,19 €	FONDOS CA	REFORMA	ALDEACENTENERA	50
20	ATALAYA	P0601300G	RE034/18CA	6.013,80 €	FONDOS CA	REFORMA	ATALAYA	50
21	LA CODOSERA	P0603700F	RE037/18CA	145.091,00 €	FONDOS CA	REFORMA	LA CODOSERA	47,5
22	PORTAJE	P1015300E	RE021/18CA	150.000,00 €	FONDOS CA	NEUEVA CONSTRUCCIÓN	PORTAJE	47,5
23	DON BENITO	P0604400B	RE048/18CA	30.767,03 €	FONDOS CA	REFORMA	CONQUISTA DEL GUADIANA	47,5
24	PALOMAS	P0609800H	RE057/18CA	5.261,57 €	FONDOS CA	REFORMA	PALOMAS	47,5
25	SANTIAGO DEL CAMPO	P1017300C	RE061/18CA	2.871,31 €	FONDOS CA	REFORMA	SANTIAGO DEL CAMPO	47,5
26	MADRIGALEJO	P1011500D	RE043/18CA	51.840,75 €	FONDOS CA	REFORMA	MADRIGALEJO	47,5
27	PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	RE006/18CA	35.523,30 €	FONDOS CA	REFORMA	PUEBLA DEL MAESTRE	45
28	TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	RE059/18CA	96.161,97 €	FONDOS CA	REFORMA	TORRECILLAS DE LA TIESA	42,5
29	ENTRÍN BAJO	P06045001	RE007/18CA	14.144,25 €	FONDOS CA	REFORMA	ENTRÍN BAJO	42,5
30	SALVALEÓN	P0611600H	RE013/18CA	12.463,48 €	FONDOS CA	REFORMA	SALVALEÓN	42,5
31	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES	P0618100B	RE092/18CA	46.126,23 €	FONDOS CA	REFORMA	LOS GUADALPERALES	42,5
32	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA	P0618300H	RE066/18CA	39.527,40 €	FONDOS CA	REFORMA	VALDIVIA	42,5
33	ARROYOMOLINOS	P1002400H	RE039/18CA	12.442,09 €	FONDOS CA	REFORMA	ARROYOMOLINOS	42,5
34	VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	RE046/18FD	1.528,75 €	FONDOS CA	REFORMA	VALENCIA DEL VENTOSO	42,5



Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Valoración Total
35	MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	H1089/18CA	23.181,19 €	FONDOS CA	HELLISUPERFICIE	MATA DE ALCÁNTARA	40
36	VALDELACALZADA	P0616900G	RE008/18CA	10.181,50 €	FONDOS CA	REFORMA	VALDELACALZADA	40
37	MAGACELA	P0607500F	RE022/18CA	9.531,01 €	FONDOS CA	REFORMA	MAGACELA	40
38	BELVÍS DE MONROY	P1002700A	RE090/18CA	14.494,55 €	FONDOS CA	REFORMA	BELVÍS DE MONROY	40
39	MANCHITA	P0607900H	RE041/18CA	11.625,17 €	FONDOS CA	REFORMA	MANCHITA	40
40	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	P1017000I	RE003/18CA	12.174,66 €	FONDOS CA	REFORMA	EL BRONCO	40
41	LA CORONADA	P0603900B	RE045/18CA	45.130,59 €	FONDOS CA	REFORMA	LA CORONADA	37,5
42	GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900I	RE055/18CA	7.277,24 €	FONDOS CA	REFORMA	GRANJA DE TORREHERMOSA	37,5
43	VALVERDE DE LA VERA	P1020800G	RE038/18CA	12.471,53 €	FONDOS CA	REFORMA	VALVERDE DE LA VERA	37,5
44	PUERTO DE SANTA CRUZ	P1015600H	RE035/18CA	8.573,96 €	FONDOS CA	REFORMA	PUERTO DE SANTA CRUZ	35
45	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	RE053/18CA	19.224,31 €	FONDOS CA	REFORMA	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	35
46	VILLAMESÍAS	P1021300G	RE060/18CA	23.927,69 €	FONDOS CA	REFORMA	VILLAMESÍAS	35
47	ABERTURA	P1000200D	RE082/18CA	20.154,10 €	FONDOS CA	REFORMA	ABERTURA	35
48	BERLANGA	P0601900D	RE071/18CA	21.210,50 €	FONDOS CA	REFORMA	BERLANGA	35
49	CUACOS DE YUSTE	P1006900C	RE065/18CA	3.859,54 €	FONDOS CA	REFORMA	CUACOS DE YUSTE	32,5
50	MONTEMOLÍN	P0608600C	RE062/18CA	15.588,76 €	FONDOS CA	REFORMA	MONTEMOLÍN	32,5
51	ENTIDAD LOCAL MENOR DE AZABAL	P1000023S	RE080/18CA	16.547,34 €	FONDOS CA	REFORMA	ENTIDAD LOCAL MENOR DE	32,5
52	CORIA	P1006800E	RE054/18CA	5.907,55 €	FONDOS CA	REFORMA	PUEBLA DE ARGEME	32,5
53	VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	RE098/18CA	3.996,85 €	FONDOS CA	REFORMA	JOLA	32,5
54	BODONAL DE LA SIERRA	P0602100I	RE010/18CA	9.536,86 €	FONDOS CA	REFORMA	BODONAL DE LA SIERRA	32,5
55	LA GARROVILLA	P0605800B	RE058/18CA	19.022,76 €	FONDOS CA	REFORMA	LA GARROVILLA	32,5
56	MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	RE029/18CA	33.860,63 €	FONDOS CA	REFORMA	MEDINA DE LAS TORRES	30
57	VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	RE100/18CA	4.999,56 €	FONDOS CA	REFORMA	LA FONTAÑERA	30
58	VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	RE095/18CA	5.746,35 €	FONDOS CA	REFORMA	LAS CASINAS	30
59	VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	RE096/18CA	4.193,04 €	FONDOS CA	REFORMA	San Pedro de los Majarrates	30
60	VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	RE097/18CA	5.576,44 €	FONDOS CA	REFORMA	Las Huertas de Cansa	30
61	AZUAGA	P0601400E	RE067/18CA	37.199,34 €	FONDOS CA	REFORMA	ALDEA DE LA CARDENCHOSA	25
62	PIORNAL	P1015000A	RE040/18CA	70.057,21 €	FONDOS CA	REFORMA	PIORNAL	25

Mérida, a 23 de Agosto de 2018
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES

Fdo.: José María Vergeles Blanca

**ANEXO III: ARCHIVO****NO CONCEDIDAS - ARCHIVO**

Posición	Ayuntamiento	CIF	Expediente	Importe Solicitado	Fondos	Actuación	Consultorio	Motivo de Archivo
1	QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	RE031/18CA	32.190,84 €	FONDOS CA	REFORMA	QUINTANA DE LA SERENA	Fuera Plazo
2	ROBLEDILLO DE LA VERA	P1009400A	RE078/18CA	1.370,03 €	FONDOS CA	REFORMA	GUJJO DE LA VERA	No Subsana en Plazo
3	MADROÑERA	P1011600B	RE091/18CA	22.426,85 €	FONDOS CA	REFORMA	MADROÑERA	Fuera Plazo
4	CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	NC105/18CA	476.945,31 €	FONDOS CA	NUOVA CONSTRUCCIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	No Subsana en Plazo
5	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA	P0619200I	RE087/18CA	2.948,73 €	FONDOS CA	REFORMA	TORREFRESNEDA	Fuera Plazo

Mérida, a 23 de Agosto de 2018
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES

Fdo.: José María Vergeles Blanca